

DECRETO SECC. 1ª N° 4418
LAS CONDES, 04 NOV 2021

10898

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4153, de fecha 07 de octubre de 2021, que llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE COMUNICACIONES CERRO CALÁN", ID N° 2560-36-LQ21, del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N° 177/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de octubre de 2021; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N° 2 de fecha 07 de junio de 2019; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Aclaraciones de Oficio a las Bases de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE COMUNICACIONES CERRO CALÁN", ID N° 2560-36-LQ21, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

"ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1."

- Se acuerda reemplazar íntegramente el punto "A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.", por lo siguiente:

"A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta."

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1.218, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modificó de forma transitoria del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presente licitación no se requerirá la presentación de garantía de seriedad de la oferta."

"ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2."

Se acuerda modificar el punto "A.4.1. Documentos que deben subir los oferentes al Portal.", en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-36-LQ21, los siguientes "Antecedentes Administrativos", los cuales tienen el carácter de documentos esenciales, razón por la cual el oferente que omita alguno de éstos al momento de presentar su oferta, no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose su oferta inadmisibles"; **DEBE DECIR:** "Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-36-LQ21, los siguientes "Antecedentes Administrativos:"

"ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3."

- Se acuerda modificar el segundo párrafo del punto "B.9. SITUACIÓN ACTUAL CERRO CALÁN", en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Piso metálico forrado en terciado de 10 mm y cerámica."; **DEBE DECIR:** "Piso metálico forrado en terciado de 10 mm. y cerámica u otro material similar que el Contratista podrá proponer previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal."

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4.

- Se acuerda modificar el punto "B.10.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CASETA DE EQUIPOS", en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Iluminación tipo led de 12 V"; **DEBE DECIR:** "Iluminación tipo led de 12 V para el interior y el exterior de la caseta, siendo la exterior con sensor de movimiento."

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-36-LQ21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos

Dirección de Seguridad

Dirección Jurídica

Tesorería Municipal

Oficina de Partes

Secplan

